AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

4249

RESOLUCIÓN 402/2012, de 24 de julio, de la Directora Gerente de la Comarca Uribe de Bizkaia, por la que se asignan las funciones de Jefe de Unidad de Atención Primaria de Algorta/Bidezabal, Comarca Uribe, a D. Javier Marco de Juana.

Mediante Resolución 375/2012, de 23 de abril, de la Directora Gerente de la Comarca Uribe, se aprobó convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo de Jefe de Unidad de Atención Primaria de Algorta/Bidezabal, de la Comarca Uribe, Area de Salud de Bizkaia.

Vista la solicitud presentada, así como la documentación que acompaña, justificativa de los méritos alegados, y en virtud de las facultades legalmente atribuidas en la legislación vigente a esta Dirección Gerencia,

RESUELVO:

Primero.– Asignar a D. Javier Marco de Juana las funciones de Jefe de Unidad de Atención Primaria de Algorta/Bidezabal, de la Comarca Uribe, Área de Salud de Bizkaia.

Segundo.– D. Javier Marco de Juana ejercerá la doble función gestora y asistencial en el Centro de salud de Algorta/Bidezabal de la Comarca Uribe en dependencia directa y jerárquica del Gerente de la Comarca Sanitaria. Tanto mientras desarrolle las funciones de Jefe de Unidad de Atención Primaria, como cuando estas finalicen, conservará la titularidad de la correspondiente plaza de su categoría, cuyas funciones básicas continuará desempeñando.

Tercero.– La presente asignación en ningún caso supondrá la consolidación de las funciones ni las retribuciones de Jefe de la Unidad de Atención Primaria como puesto específico de trabajo, pudiéndose acordar discrecionalmente la finalización de la asignación de dichas funciones.

Cuarto.– D. Javier Marco de Juana percibirá, mientras desempeña dichas funciones, un complemento de especial responsabilidad, incardinado en el complemento específico regulado por el Real Decreto Ley 3/1987, cuyas cuantías y características se determinan en el anexo I del Decreto 195/1996, de 23 de julio.

Quinto.– La presente Resolución surtirá efectos a partir del día 17 de septiembre.

Sexto.– Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Séptimo.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Getxo, a 24 de julio de 2012.

La Directora Gerente de la Comarca Uribe,
M ª LUZ MARQUÉS GONZÁLEZ.